



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 114 -2023-GDUI-MDP-T.

Pocollay, **20 SEP 2023**

### VISTOS:

Informe N° 01017-2023-SGGAM-GDSE-MDP-T, de 04 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y mantenimiento, Informe N° 2309-2023-GDSE-MDP-T, de 06 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 040-2023-P-SGEI/MDP-T, de 13 de setiembre de 2023, emitido por el Proyectista Ing. Edgar Jesús Salluca Fuentes, Informe N° 409-2023-MAPS-SGEI/GDUI-MDP-T, de 13 setiembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, Informe N° 2285-2023 -DALS-GDUI-MDP-T, de 15 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 1336-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 15 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 714-2023-GPPDO/MDP-T, de 18 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Memorando N° 577-2023-GM-MDP-T, de 19 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal y el Informe N° 549-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 19 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, de acuerdo al artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A/MDP-T, de fecha 09 de mayo del 2023, el titular del pliego delega facultades al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en su literal a) del artículo 3° "Aprobación de Expediente Técnico o Planes de Trabajo de Infraestructura (...)".

Que, de conformidad con la Directiva N° 16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria directa de Obras Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, en el numeral 7.3 señala: "La Municipalidad previa a la ejecución de Obras Públicas, a través de la UEI elaborara directa o indirectamente los estudios y expedientes técnicos correspondientes y de esa manera cumplir con el ciclo de inversión y deberá contener el contenido señalado en la "Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa", aprobada mediante RGM N° 292-2016-MDP-T".

Que, el sub numeral 7.3.1) del numeral 7.3 de la norma citada señala: "Recibido el Expediente Técnico, la Unidad de Supervisión designará un responsable para su conformidad y opinión técnica final, la mismo que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución (...)".

Que, según el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala en su artículo 41.1) "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado por el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso(...)".

Que, con Informe N° 2309-2023-GDSE-MDP-T, de 06 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, en atención al Informe N° 01017-2023-SGGAM-GDSE-MDP-T, de 04 de setiembre de 2023, emitido por la





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 114 -2023-GDUI-MDP-T.

Sub Gerencia de Gestión Ambiental y mantenimiento, en donde solicita la elaboración del plan de mantenimiento de complejos deportivos, así como sedes institucionales del distrito de Pocolay.

Que, con Informe N° 040-2023-P-SGEI/MDP-T, de 13 de setiembre de 2023, emitido por el Proyectista Ing. Edgar Jesús Salluca Fuentes, en atención a los informes de la referencia, elabora y remite el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS CIVICAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA JERUSALEN EN NUEVA ESPERANZA, SEVERO VILDOSO, FRANCISCO ANTONIO DE ZELA Y PARQUE 01 DE MAYO DEL DISTRITO DE POCOLLAY- TACNA -TACNA", para su revisión y evaluación correspondiente.

Que, con Informe N° 409-2023-MAPS-SGEI/GDUI-MDP-T, de 13 setiembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, remite el plan de trabajo en mención y solicita la revisión y conformidad por parte de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Que, con Informe N° 2285-2023 -DALS-GDUI-MDP-T, de 15 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el informe de la referencia para su atención.

Que, con Informe N° 1336-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 15 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en atención a los documentos precitados, otorga la conformidad al Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS CÍVICAS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JERUSALÉN EN NUEVA ESPERANZA, SEVERO VILDOSO, FRANCISCO ANTONIO DE ZELA Y PARQUE 01 DE MAYO DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA - TACNA"; por un monto presupuestal de S/ 74,987.35 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 35/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario. Además, recomienda derivar el presente Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional para su disponibilidad presupuestal, posteriormente a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 714-2023-GPPDO/MDP-T, de 18 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 74,987.35 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 35/100 Soles), para continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, con Memorando N° 577-2023-GM-MDP-T, de 19 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite lo actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal y disponiendo la proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 549-2023-GAJ-GM.MDP-T, de 19 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito de los informes técnicos emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS CIVICAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA JERUSALEN EN NUEVA ESPERANZA, SEVERO VILDOSO, FRANCISCO ANTONIO DE ZELA Y PARQUE 01 DE MAYO DEL DISTRITO DE POCOLLAY- TACNA -TACNA", por un monto presupuestal de S/ 74,987.35 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 35/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico-legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, es procedente aprobar el plan de trabajo en mención.

Por las consideraciones expuestas y en uso de delegación de facultades conferidas, dispone Delegar y Desconcentrar atribuciones y facultades administrativa en la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante el Literal e) del punto I. del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDP-T, de 9 de mayo de 2023, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerente de Estudios de Inversiones.



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 114 -2023-GDUI-MDP-T.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS CIVICAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA JERUSALEN EN NUEVA ESPERANZA, SEVERO VILDOSO, FRANCISCO ANTONIO DE ZELA Y PARQUE 01 DE MAYO DEL DISTRITO DE POCOLLAY- TACNA -TACNA", por un monto presupuestal de S/ 74,987.35 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 35/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO
COSTO DIRECTO	71,484.60
GASTOS GENERALES (4.9%)	3,502.75
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>74,987.35</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnológica de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

**ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI**  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo  
GAJ  
GM  
GDUI  
SGS  
SGEI